

ÁREA RESPONSABLE:	DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AEREO
PROCEDIMIENTO:	Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional regular de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "B")
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Incrementar la competitividad del transporte aéreo en su infraestructura y en sus servicios, participando en los mercados mundiales, bajo criterios de reciprocidad efectiva y oportunidades equitativas para ampliar las posibilidades de negocios, inversión y sustentabilidad de la industria nacional.

OBJETIVO

Aprobar los niveles tarifarios y sus reglas de aplicación que presentan los permisionarios de los servicios de transporte aéreo internacional regular de pasaje y carga, mediante el cumplimiento de los Convenios Bilaterales y la normatividad vigente, para otorgar certidumbre jurídica y puedan realizar su actividad comercial.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Las solicitudes de aprobación de tarifas y de sus reglas de aplicación deberán presentarse ante la Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en los términos del Artículo Tercero del "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites empresariales inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los Organismos Descentralizados y Órganos desconcentrados del Sector y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria", con un mínimo de quince días hábiles antes de que se pretendan comercializar; el plazo podrá reducirse de acuerdo con lo señalado en los Convenios Bilaterales previo consentimiento de las autoridades aeronáuticas de los países respectivos.
2. El trámite de las solicitudes de aprobación de tarifas y de sus reglas de aplicación solo será válido para las empresas que cuenten con permiso de operación vigente, expedido por la autoridad operativa competente, y el respectivo comprobante de Pago de Derechos.
3. Las tarifas y sus reglas de aplicación presentados para su aprobación deberán estar establecidas de conformidad con los términos y condiciones señaladas en los Convenios Bilaterales y con la legislación mexicana vigente.
4. Para la aprobación de las tarifas y sus condiciones de aplicación se podrán tomar en cuenta todos los elementos de valoración pertinentes tales como los costos de operación, las condiciones del mercado, una utilidad razonable, las tarifas cobradas por otras líneas aéreas competidoras, el interés público y otros que la autoridad considere pertinentes.

ÁREA RESPONSABLE:	DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AEREO
PROCEDIMIENTO:	Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional regular de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "B")
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Incrementar la competitividad del transporte aéreo en su infraestructura y en sus servicios, participando en los mercados mundiales, bajo criterios de reciprocidad efectiva y oportunidades equitativas para ampliar las posibilidades de negocios, inversión y sustentabilidad de la industria nacional.

5. Una vez realizado el análisis y evaluación de los requisitos reglamentarios, cuando la aprobación de las tarifas y de sus reglas de aplicación proceda, el Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo elaborará oficio de aprobación dentro de los dieciocho días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil inmediato posterior a la fecha de recepción de la solicitud, respecto de la aprobación de las tarifas y/o sus reglas de aplicación, adicionados con el lapso de suspensión cuando exista; en caso de que el trámite de solicitud de aprobación no sea resuelto por la autoridad una vez transcurrido el plazo respectivo establecido, se considerarán como aprobadas las tarifas y/o sus condiciones de aplicación.
6. Cuando el usuario no cumpla con algún requisito establecido para este trámite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, se le prevendrá por una sola vez para que subsane la omisión con un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación del oficio de prevención; en caso de que transcurra este plazo sin desahogar la prevención, se desechará el trámite, quedando las tarifas y sus reglas de aplicación presentadas, sin la aprobación correspondiente.
7. Las tarifas y/o sus reglas de aplicación que no se ajusten a los formatos establecidos, contarán con un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias, en caso de no hacerlo o de no responder al requerimiento, le serán devueltas sin aprobación dentro de los tres días hábiles siguientes al plazo que se le dio para subsanar las omisiones.

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AÉREO

PROCEDIMIENTO:

Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional regular de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "B")

DURACIÓN TOTAL:

18 días hábiles, de conformidad con el Acuerdo Secretarial de fecha 22 de octubre de 2010.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
1	Concesionario y/o Permisionario	Presenta: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional regular de pasaje o carga, o - Respuesta a oficio de Prevención y Suspensión de Trámite de Solicitud de Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio de transporte aéreo internacional regular de pasaje y carga 	
2	(Etapa de Recepción) Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil o Ventanilla Única DGAC.	Recibe y verifica que la Solicitud de Aprobación o la Respuesta a Requerimiento de Tarifas de Transporte Aéreo Internacional Regular de Pasaje y Carga, cumpla con los requisitos reglamentarios de entrada. Asigna folio de entrada y fecha de recepción.	2 horas
3	Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil	Gira las instrucciones pertinentes y turna las solicitudes o las respuestas de requerimiento a la Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y de Aeropuertos, recabando acuse de recibo.	1 hora
4	Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos	Recibe las solicitudes o las respuestas de requerimiento, revisa contenido y gira instrucciones de ser el caso.	3 horas
5	(Etapa de Análisis y Dictamen) Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo	Recibe el documento, revisa requisitos iniciando la Etapa de Análisis y Dictamen. <u>Para Solicitudes de Aprobación de Tarifas de Transporte Aéreo Internacional Regular de Pasaje y Carga.</u>	1 hora

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AÉREO

PROCEDIMIENTO:

Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional regular de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "B")

DURACIÓN TOTAL:

18 días hábiles, de conformidad con el Acuerdo Secretarial de fecha 22 de octubre de 2010.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
6		Procede al análisis de las tarifas contenidas en las mismas, con base en parámetros internos de referencia.	90 horas
7		<p>Revisa que las tarifas cumplan con los parámetros de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de aquellas tarifas que cumplan con los parámetros de referencia, continúa en el paso 8. - Para el caso de aquellas tarifas que no cumplan con los parámetros de referencia, continúa en el paso número 9. 	
8		Elabora proyecto de Oficio de Aprobación de Tarifas y continúa en el paso número 13.	3 horas
9		Elabora proyecto de Oficio de Prevención y Suspensión del trámite y continúa en el paso número 13.	5 horas
		<u>Para Respuestas a Requerimientos de Aclaración sobre Solicitudes de Aprobación de Tarifas de Transporte Aéreo Internacional Regular de Pasaje y Carga.</u>	
10	Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo	<p>Recibe la contestación del Permisionario y analiza con base en oficio de Prevención y Suspensión de Trámite (antecedente) y/o parámetros de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de que la contestación satisfaga el requerimiento y los parámetros de referencia, continúa en el 	3 horas

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AÉREO

PROCEDIMIENTO:

Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional regular de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "B")

DURACIÓN TOTAL:

18 días hábiles, de conformidad con el Acuerdo Secretarial de fecha 22 de octubre de 2010.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		paso número 11.	
11		- Para el caso de que la contestación no satisfaga el requerimiento o los parámetros de referencia, continúa en el paso número 12. Elabora proyecto de Oficio de Aprobación de Tarifas y continúa en el paso número 13.	3 horas
12		Elabora proyecto de oficio de Devolución de Tarifas sin Aprobación y continúa en el paso número 13.	3 horas
13	Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo	Gira instrucciones para enviar el proyecto de Oficio de Aprobación de Tarifas o proyecto de Oficio de Prevención y Suspensión de Trámite o proyecto de Oficio de Devolución de Tarifas sin Aprobación, a recabar número de folio con fecha de salida.	2 horas
14		Relaciona los proyectos de oficio y lo turna a la Subdirección para recabar asignación de folio y fecha de salida.	1 hora
15	(Etapas de Resolución) Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos	Recibe, revisa inconsistencias y turna el proyecto de Oficio de Aprobación de Tarifas o proyecto de Oficio de Prevención y Suspensión de Trámite o proyecto de Oficio de Devolución de Tarifas sin Aprobación y su relación al responsable de la Ventanilla de Servicios para la asignación de folio y fecha de salida.	4 horas
16	Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil o	Asigna folio y fecha de salida y regresa a la Subdirección.	1 hora

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AÉREO

PROCEDIMIENTO:

Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional regular de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "B")

DURACIÓN TOTAL:

18 días hábiles, de conformidad con el Acuerdo Secretarial de fecha 22 de octubre de 2010.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
17	Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos	Recibe y gira instrucciones al Departamento, para recabar firma superior.	1 hora
18	Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo	Imprime el proyecto de oficio de Aprobación de Tarifas o de Prevención y Suspensión del trámite o de Devolución de Tarifas sin Aprobación, valida mediante rúbrica y envía a la Subdirección para su validación.	1 hora
19	Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos	Acusa recibo, valida mediante rúbrica y turna al Director de Tarifas (o a su designado) para firma superior.	1 hora
20	Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil	Resuelve mediante firma autógrafa, el proyecto de oficio de Aprobación de Tarifas o de Prevención y Suspensión del trámite o de Devolución de Tarifas sin Aprobación y lo turna al responsable de la ventanilla de servicios y turna para la continuación del trámite.	3 horas
21	Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos	Acusa recibo, revisa que la resolución contenga la firma autógrafa correspondiente y turna al Departamento.	1 hora
22	Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo	Recibe original, acusa recibo, revisa las características de salida del oficio resolutivo, y gira instrucciones para obtener 2 fotocopias, todo ello debidamente fechado y foliado y turna a la Ventanilla de Servicios de la Dirección de Tarifas para su entrega	1 hora
23	(Etapas de Entrega) Ventanilla de Servicios de la Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil o Ventanilla Única DGAC.	Recibe oficio resolutivo en Original y Copia y acusa de recibo.	1 hora

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AÉREO

PROCEDIMIENTO:

Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional regular de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "B")

DURACIÓN TOTAL:

18 días hábiles, de conformidad con el Acuerdo Secretarial de fecha 22 de octubre de 2010.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
24		Entrega original del Oficio de Aprobación de Tarifas o de Prevención y Suspensión del trámite o de Devolución de Tarifas sin Aprobación, recabando acuse de recibo en copia de oficio resolutivo y lo entrega al Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo para integrarse en el expediente respectivo.	10 horas
25	Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo	Recibe la copia del Oficio de Aprobación de Tarifas o de Prevención y Suspensión del trámite o de Devolución de Tarifas sin Aprobación, con la firma de recibido del Permisionario acusa recibo y revisa que la entrega se haya efectuado correctamente.	1 hora
26		Digitaliza el Oficio de Aprobación de Tarifas o Devolución de Tarifas sin Aprobación y gira instrucciones para su integración en el expediente respectivo.	1 hora
27		Digitaliza el Oficio Prevención y Suspensión del trámite y espera la respuesta. - Si el Concesionario o Permisionario contesta al requerimiento, se inicia la Etapa de Recepción, actividad 1. - Si el Concesionario o Permisionario no contesta al requerimiento, se procede conforme a la actividad 12.	1 hora
		TERMINA DE PROCEDIMIENTO	